



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00333723- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo docente categoría 6, (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Profesorado y Concursos de esta Facultad, convocado mediante Resolución Decanal RD-2025-1265-E-UNC-DEC#FFYH, y conforme a lo establecido en las Actas Paritarias N° 8 y N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2025-466-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó a la agente Jaimes Rondine un suplemento por mayor responsabilidad, en los términos del acta paritaria n° 8, correspondiente a un cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Profesorado y Concursos;

Que dicha acta paritaria, en su punto 5, establece que una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura del cargo correspondiente mediante concurso”;

Que la tramitación del concurso se realizó conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad

Nacional de Córdoba –, artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso – del Decreto 366/06, y las Actas Paritarias N° 8 y N° 40;

Que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución Decanal RD-2025-1514-E-UNC-DEC#FFYH;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, por concurso, la agente JAIMES RONDINE, ANA CRISTINA DEL

VALLE, DNI 30995546, en un cargo nodocente categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Profesorado y Concursos de esta Facultad, a partir del lunes 27 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el plazo de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.